

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Informe Final | Resumen Ejecutivo**



<b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA</b>			Guadalajara, Jalisco 23 de Agosto de 2016
<b>Área a revisar:</b>	<b>No. de oficio de comisión:</b>	<b>No. de auditoría:</b>	<b>Clave del programa y descripción de la auditoría:</b>
Bosque Los Colomos	DA/020/2015	AA0/03/2015	Del acto de entrega-Recepción de la administración 2012-2015 y subsidios por los ejercicios 2014 y 2015, así como otros rubros que sean necesarios revisar

02403 *Ok*  
**Oficio No. DA/781/2016**  
**Asunto: Informe Final**

**Lic. Martha Patricia Martínez Barba**  
**Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y Tesorera del Consejo Directivo del**  
**Bosque los Colomos**  
**PRESENTE:**

07 SEP 2016  
**RECIBIDO**  
 Coordinación General  
 de Gestión Integral de la Ciudad

Como parte de la auditoría practicada en el OPD Bosque Los Colomos a su digno cargo, y correspondiente a la Verificación del Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015, Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, así como otros Rubros que sea necesario revisar, por el periodo del 01 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2015; lo anterior derivado del Programa de Auditoría implementado por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara e iniciada mediante oficio de comisión DA/020/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 respectivamente, remito a usted el informe final el cual incluye (16) observaciones. Las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, en atención al artículo 77 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones (17 páginas)

ENTE AUDITADO	Bosque Los Colomos		
	No.	DA/020/2015	Programa Anual de Trabajo
OFICIO DE COMISIÓN	Fecha	20 de octubre de 2015	2015
	OBSERVACIONES		SITUACIÓN
	REVISIÓN	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Del acto de entrega-Recepción de la administración 2012-2015 y subsidios por los ejercicios 2014 y 2015, así como otros rubros que sean necesarios revisar.		06	10
<b>TOTAL</b>		<b>06</b>	<b>10</b>

**Observaciones:**

1.- "Desfasamiento para la Conclusión del Convenio de coordinación CONAFOR Con Bosque Los Colomos". El organismo incumplió con el convenio de coordinación con la CONAFOR, al dejar un remanente de la cantidad aportada por la dependencia federal.  
**Estatus de Solventación: SOLVENTADA.**



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA		Guadalajara, Jalisco 23 de Agosto de 2016	
Área a revisar:	No. de oficio de comisión:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Bosque Los Colomos	DA/020/2015	AA0/03/2015	Del acto de entrega-Recepción de la administración 2012-2015 y subsidios por los ejercicios 2014 y 2015, así como otros rubros que sean necesarios revisar

**2.- "La OPD carece de un Padrón de Proveedores"**

El Bosque los Colomos, no tiene un padrón de proveedores.

**Estatus de Solventación:** SOLVENTADA.

**3.- "Adjudicaciones Directas"**

Adjudicaciones directas sin justificación.

**Estatus de Solventación:** No Solventada

**4.- "Desglosé de Gasto del Apoyo de CONAFOR"**

Aportación de la OPD, al convenio coordinación forestal, sin previsión presupuestal.

**Estatus de Solventación:** No Solventada

**5.- "Construcciones Inmobiliarias dentro del Bosque"**

Construcción de bodegas en el bosque, sin acatar la normatividad aplicable.

**Estatus de Solventación:** SOLVENTADA.

**6.- "Sobregiro de la Cuenta Banbajío Número 115698110202"**

Cargo por sobregiro, por la falta de previsión del responsable de la administración del apoyo de la CONAFOR.

**Estatus de Solventación:** No Solventada

**7.- "Pasivo Laboral Utilizado Para Gasto Nomina".**

Utilización del pasivo laboral para el gasto de nómina.

**Estatus de Solventación:** No Solventada

**8.- "Presupuesto sin la Clasificación en unidades responsables, cuenta y partida contable"**

Presupuesto sin acatar la normatividad aplicable.

**Estatus de Solventación:** No Solventada

**9.- "Homologación a las Normas Emitidas por el Consejo Nacional para la Armonización Contable"**

Sistema de contabilidad sin armonizar a la Ley de Contabilidad Gubernamental.

**Estatus de Solventación:** No Solventada

**10.- "Inventario de mobiliario sin armonizar con la Ley General de Contabilidad Gubernamental"**

El organismo ha omitido valuar su patrimonio de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Estatus de Solventación:** No Solventada

**11.- "Falta de un Programa Operativo Anual"**

El Organismo Público Descentralizado no tiene un Programa Operativo Anual.

**Estatus de Solventación:** No Solventada

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Informe Final | Resumen Ejecutivo



Guadalajara, Jalisco 23 de Agosto de 2016

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Área a revisar:	No. de oficio de comisión:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Bosque Los Colomos	DA/020/2015	AA0/03/2015	Del acto de entrega-Recepción de la administración 2012-2015 y subsidios por los ejercicios 2014 y 2015, así como otros rubros que sean necesarios revisar

12.- **"Prestamos Pecuniarios a los Empleados del Bosque Colomos"**

Prestamos económicos a empleados del bosque, sin partida específica.  
**Estatus de Solventación:** No Solventada

13.- **"Donativos al Bosque Los Colomos"**

Donativos sin soporte documental.  
**Estatus de Solventación:** No Solventada

14.- **"Deudores Diversos"**

Comerciantes autorizados por la dirección de la OPD, con retraso en sus cuotas mensuales.  
**Estatus de Solventación:** Solventada.

15.- **"Incidencias de Personal"**

Incidencias sin descuento en la nómina.  
**Estatus de Solventación:** Solventada.

16.- **"Bono del Trabajador del Bosque"**

Bono del trabajador del bosque, otorgado a un directivo.  
**Estatus de Solventación:** Solventada.

Las presentes observaciones son resultado de la revisión al Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 y Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, así como otros rubros que sean Necesarios Revisar, en el Organismo Público Descentralizado "Bosque los Colomos", por lo que se anexan las cédulas de observaciones para información detallada de la presente relación.

Guadalajara, Jalisco a 23 de Agosto de 2016  
"2016, Guadalajara Gobierno Abierto"

L.C.P. Alejandro Calvez Becerra  
Director de Auditoría

c.c.p. Expediente  
AGB/ mlra



En relación con la auditoría realizada al Bosque los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p>“Desfasamiento para la Conclusión del Convenio de coordinación CONAFOR Con Bosque Los Colomos”.</p> <p>La OPD no cumplió, con el convenio de coordinación debido a que se le otorgo un plazo de un año, sin embargo a la fecha de fin del ejercicio el programa no se concluyó. Dejándose de ejercer la cantidad de \$4, 347,192.94 (cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y dos 94/100) pesos.</p> <p>1 Anexo 1 (Convenio CONAFOR – Bosque Los Colomos pag. 6).</p>	<p>Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos.  <i>Capítulo V, Artículo 61. Fracción I,II,XVII Y XVIII.</i></p> <p><b>OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2015</b>  <b>ARTICULO 27</b></p> <p>Convenio de Coordinación CONAFOR-Bosque Los Colomos.                      Puntos de Actividades del 1 al 11.</p>	<p><b>PREVENTIVA :</b>                      Elaborar un Programa Operativo Anual que atienda las necesidades del bosque y en el que participe la estructura de personal del Bosque Los Colomos para su diseño.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b>                      Justificar las actividades realizadas y los departamentos que intervinieron para la aplicación del recurso económico proporcionado por la CONAFOR, y anexar la documentación que soporte las erogaciones y destino del apoyo al 30 de septiembre de 2015.                      Justificar el incumplimiento en las actividades y aplicación del recurso económico de la CONAFOR asignado al Bosque Los Colomos.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación de la OPD:</b></p> <p>Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO.</p> <p>Presenta ampliación del convenio con la CONAFOR CNF/CGCR-01/2015, al 09 de diciembre de 2016.</p> <p>ESTATUS SOLVENTACION:                      SOLVENTADA.</p>
<p>Importe:\$ 4,347,192.94</p>	<p>Solventada:</p>		
<p><u>Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016</u></p>	<p>Respuesta insuficiente:</p>		
	<p>Pendiente de solventar:</p>		



En relación con la auditoría realizada al Bosque los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p>2 "La OPD carece de un Padrón de Proveedores" No se encuentra la evidencia de la existencia de un padrón de proveedores, como lo exige, la normatividad relativa al ejercicio del gasto de los capítulos 2000, 3000 y 5000, que obliga al OPD, a crear un padrón de proveedores para el control de las adquisiciones y servicios.</p> <p>Anexo 2: solicitud AAO/02/2015 Punto 13</p>	<p>Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado "Bosque Los Colomos"</p> <p>Capítulo VII Artículo 55 y 56</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b> Iniciar la convocatoria para el registro de proveedores y utilizar supletoriamente el padrón de proveedores del municipio de Guadalajara</p> <p><b>CORRECTIVA:</b> Justificar la carencia de un padrón de proveedores en el Bosque Los Colomos.</p>	<p>Propuesta de Solventación: Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO.</p> <p>Si se tenían proveedores con los que se venían trabajando, solo que por desconocimiento no se les había abierto un expediente, que contuviera comprobante fiscal e identificación; a partir de Diciembre del 2015, por sugerencia de contraloría municipal, que se conformó dicho expediente.</p> <p>ESTATUS SOLVENTACION: SOLVENTADA.</p> <p>Presenta listado del padrón de proveedores de la OPD Bosque Los Colomos, y se adecua a la normatividad de su reglamento de adquisiciones.</p>
<p>Importe: \$ no cuantificable</p>	<p>Solventada:</p>		
<p>Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016</p>	<p>Respuesta insuficiente:</p>		
	<p>Pendiente de solventar:</p>		

En relación con la auditoría realizada al Bosque los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	SOLVENTACION															
<p><b>"Adjudicaciones Directas".</b> Las adjudicaciones directas relacionadas, carecen de la justificación por parte del Departamento de Compras y Contabilidad de la OPD, como lo establece la normatividad aplicable vigente.</p> <p>A los siguientes proveedores:</p> <table border="1" data-bbox="65 695 898 885"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Servicio</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FELIPE ANGEL MALIBRAN</td> <td>Estructuras deportivas</td> <td>\$ 98,175.02</td> </tr> <tr> <td>DISEÑO PERIMETRAL SA DE CV</td> <td>Malla perimetral</td> <td>\$ 984,531.98</td> </tr> <tr> <td>JABALÍ SA DE CV</td> <td>Estudio chochocate</td> <td>\$ 14,836.40</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><b>\$1,097,543.40</b></td> </tr> </tbody> </table>	Proveedor	Servicio	Cantidad	FELIPE ANGEL MALIBRAN	Estructuras deportivas	\$ 98,175.02	DISEÑO PERIMETRAL SA DE CV	Malla perimetral	\$ 984,531.98	JABALÍ SA DE CV	Estudio chochocate	\$ 14,836.40			<b>\$1,097,543.40</b>	<p><b>Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado "Bosque Los Colomos"</b></p> <p><b>Artículo 38.-</b> Cuando se lleven a cabo operaciones de adquisiciones a través de la adjudicación directa, se observará el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para el caso de proveedor único             <ol style="list-style-type: none"> <li>El Departamento de Compras y Contabilidad, realiza un informe que debe contener los razonamientos que determinan el caso del ofertante único como tal.</li> <li>La Comisión puede revisar el informe que realice el Departamento de Compras y Contabilidad, respecto de la determinación del proveedor único.</li> <li>El Departamento de Compras y Contabilidad procede a notificar al ofertante elegido, dentro de los dos días hábiles siguientes, para que este, en un plazo máximo de dos días hábiles recoja la orden de compra o contrato respectivo sino lo hace en dicho término se cancela la orden de compra o el contrato.</li> <li>La Dirección Administrativa efectúa el pago correspondiente una vez que los bienes o servicios adquiridos cubran los requisitos de entrega y que la factura correspondiente ha sido firmada y sellada por el Departamento de Compras y Contabilidad.</li> </ol> </li> <li>Para el caso de adquisiciones urgentes.             <ol style="list-style-type: none"> <li>El Organismo, una vez que ha efectuado la compra con cualquier proveedor debe informar inmediatamente, dependiendo del monto y naturaleza de la adquisición a la Comisión de Adquisiciones a través de su Presidente, sobre los actos o contratos celebrados, anexando a la solicitud la debida justificación para que proceda a su evaluación y visto bueno correspondiente.</li> </ol> </li> </ol> <p>El responsable del área solicitante, debe revisar que los mencionados actos o contratos no rebasen su presupuesto asignado, se debe abstener de realizar la compra y por tanto, debe notificar dicha circunstancia al Director General y al Director Administrativo a efecto de que a la brevedad posible realicen el trámite correspondiente para las transferencias necesarias, para posteriormente poder realizarlos.</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b> Acatar las disposiciones normativas para la asignación directa a proveedores, de acuerdo al reglamento de adquisiciones del organismo.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b> Justificar las asignaciones directas a los proveedores relacionados. Y presentar la documentación de las supervisiones realizadas por el personal del Bosque Los Colomos a los avances de las obras y estudios de los proveedores listados.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación:</b> Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO. El proveedor Felipe del Ángel Malibrán "Proyectos Sintéticos Integrales" (Estructuras Deportivas) \$ 98,175.02. Anexo 3.1. Acta de adjudicación directa ya que no sobrepasa el monto estipulado según art.37 del reglamento de adquisiciones del organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara; considerando el salario mínimo del 2014 en la zona "A" que corresponde a Guadalajara de \$67.29. el costo de las estructuras deportivas no sobrepasa los \$148,038.00. El proveedor jabalí SA de CV ( estudio chochocate) \$14,836.40, aplica como adjudicación directa ya que no sobrepasa el monto estipulado según art. 37 del Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública municipal de Guadalajara. El proveedor Diseño Perimetral (malla perimetral) \$984,531.98, no fue adjudicación directa, se realizó a través del concurso No. BC-004/2014. <b>ESTATUS SOLVENTACION:</b> <b>NO SOLVENTADA.</b> Las adquisiciones a los proveedores Felipe del Ángel Malibrán y Jabalí SA de CV. Descritas incumplen con el artículo 38, y en el caso del proveedor Diseño Perimetral SA de CV, presentar copias certificadas de la documentación que integra el concurso No. BC-004/2014, al personal de la contraloría ciudadana.</p>
Proveedor	Servicio	Cantidad																
FELIPE ANGEL MALIBRAN	Estructuras deportivas	\$ 98,175.02																
DISEÑO PERIMETRAL SA DE CV	Malla perimetral	\$ 984,531.98																
JABALÍ SA DE CV	Estudio chochocate	\$ 14,836.40																
		<b>\$1,097,543.40</b>																
<p>Importe: \$ 1,097,543.40</p>	<p>Solventada:</p>																	
<p>Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016</p>	<p>Respuesta insuficiente:</p>																	
	<p>Pendiente de solventar:</p>																	



En relación con la auditoría realizada al Bosque los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p><b>"Desglosé de Gasto del Apoyo de CONAFOR".</b></p> <p>De acuerdo con el programa "Silvicultura Urbana y Arboricultura, Restauración de Suelos y Recuperación de Espacios de Recreación del Área Municipal de Protección Hidrológica Bosque Los Colomos", el OPD está obligado a aportar la cantidad de \$1,994,964 pesos, que representa el 18% del programa, sin embargo a la fecha de nuestra revisión pudimos darnos cuenta, que no existe tal cantidad o aportación por parte del OPD, para dar cumplimiento al programa.</p> <p><b>Anexo 3</b></p>	<p>Convenio de Coordinación para el Fomento y Promoción del Desarrollo del Sector Forestal entre el Bosque Los Colomos Y La CONAFOR.</p> <p>Clausula tercera</p>	<p><b>PREVENTIVA :</b>                      Adecuarse a las reglas de operación correspondientes para la ejecución y aplicación para el gasto de fondos federales.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b>                      Justificar la cantidad pecuniaria que su integro al convenio de la CONAFOR para el programa " Silvicultura Urbana y Arboricultura, Restauración de Suelos y Recuperación de Espacios de Recreación del Área Municipal de Protección Hidrológica Bosque Los Colomos "</p>	<p><b>Propuesta de Solventación:</b>                      Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO. Para llevar a cabo los trabajos sobre las 4 líneas de acción que se establecieron para ejercer el recurso de CONAFOR, se contempló una cantidad una cantidad de \$ 1,994,964.00, que corresponden a la mano de obra con la que se llevarían a cabo estos trabajos. Esta mano de obra fue ejecutada por los trabajadores del bosque, y el gasto corresponde al gasto de nómina corriente; es decir, no se tocó el recurso de CONAFOR o de alguna partida especial.</p> <p><b>ESTATUS SOLVENTACION:</b>                      No SOLVENTADA.</p> <p>Presentar al órgano de control del municipio, las actividades que realizaron los empleados del Bosque, en la aplicación y ejecución del recurso económico, esta información debe detallar las horas de trabajo, el nombre del empleado, y describir a que parte del gasto del recurso se coadyuvo, así también presentar el estado financiero del recurso económico de la CONAFOR, con la aportación del Bosque Los Colomos.</p>
<p>Importe: \$ 1,994,964.00</p>	<p>Solventada:</p>		
<p>Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016</p>	<p>Respuesta insuficiente:</p>		
	<p>Pendiente de solventar:</p>		



En relación con la auditoría realizada al Bosque los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
5	<p><b>"Construcciones Inmobiliarias dentro del Bosque".</b></p> <p>En la junta de gobierno celebrada el 4 de diciembre de 2014, los consejeros aprobaron la construcción de 2 bodegas: una para el Centro de Educación Ambiental de la OPD y la segunda aprobación una bodega para servicios generales.</p> <p>La construcción de las bodegas, se llevaron a cabo una con recursos económicos de la CONAFOR (servicios generales), y la otra con recursos del Centro de Educación Ambiental, sin que dichos recursos económicos fueron previamente asignados o referenciados.</p> <p>La Dirección del Bosque Los Colomos, no adjunta la información de los metros a construir, los materiales a utilizar, los planos arquitectónicos que deberían estar de acuerdo al área circundante (forestal) .Y de los demás requisitos para construir en un área natural protegida bajo la categoría de manejo de área municipal de protección hidrológica.</p> <p>En lo respecta a la bodega del Centro de Educación Ambiental del Bosque Los Colomos, en los registros contables de 2015, no aparece anotación sobre los egresos que esta origina, después la inspección ocular esta manifiesta un avance del 60%.</p> <p>No nos comentaron de donde proceden los recursos para la construcción de dicha bodega.</p>	<p><b>Decreto de Área natural protegida bajo la categoría de manejo de área municipal de protección hidrológica la zona conocida como Bosque Los Colomos comprendida en el municipio de Guadalajara, Jalisco.</b></p> <p>Artículos 5, y 10 fracción I,VII, XI, <b>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b> Capítulo VI Artículo 55 fracción I. <b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b> Capítulo V. Artículo 61 Fracción I</p>	<p><b>PREVENTIVA :</b> Sujetarse a las disposiciones normativas con respecto a la construcción de inmuebles dentro de la OPD y todas las aplicables por la ley de obras públicas y de más regulaciones correspondientes.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b> Justificar la construcción de la bodega del Centro de Educación Ambiental de la OPD y de la bodega de servicios generales, así también como presentar copia (con acuse de recibido) de la documentación que se giró a los organismos municipales que tienen la responsabilidad de autorizar las modificaciones al área natural protegida bajo la categoría de manejo de área municipal de protección hidrológica la zona conocida como Bosque Los Colomos comprendida en el municipio de Guadalajara, Jalisco.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación:</b> Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO. La Bodega del Centro de Educación Ambiental del OPD, referimos que no se realizó ningún trámite de construcción por parte de la administración pasada, por lo tanto no se cuenta con algún documento legal que lo sustente la construcción de la misma.</p> <p>Bodega de Servicios Generales: referimos que se justifica la construcción de dicha bodega, con el fin de salvaguardar la calidad y buen estado de la maquinaria y equipo del Bosque, destinado a las actividades de mantenimiento del área forestal.</p> <p><b>ESTATUS SOLVENTACION:</b> <b>SOLVENTADA.</b> Presenta documentación que avala la construcción de la Bodega de Servicios Generales.</p>
	Importe: \$ no cuantificable	Solventada:		
	Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de Enero de 2016	Respuesta insuficiente:		
		Pendiente de solventar:		





Contraloría Ciudadana

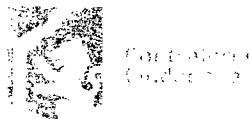


Guadalajara

En relación con la auditoría realizada al Bosque los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

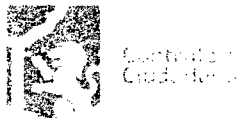
Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p><b>"Sobregiro de la Cuenta Banbajo Número 115698110202".</b></p> <p>Existe un sobregiro en la cuenta 115698110202 de banbajo, por la cantidad de \$14,836.00 pesos, derivado del rechazo del cheque número 20 de fecha 23 de julio de 2015 a favor de la empresa "jabal": el cual derivó en un cargo por la cantidad de \$1,044.00 pesos que incluyen IVA.</p> <p>Cabe mencionar que si existían los recursos en la cuenta pero no se giraron las instrucciones por parte de la persona encargada, para la liberación de dichos fondos.</p> <p>Con la clasificación del hecho como intento de sobregiro, lo que representa una omisión a la tarea de control financiero del apoyo económico de la CONAFOR</p> <p><b>Anexo 4</b></p>	<p><b>Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b> Capítulo V Artículo 61 <b>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.</b> Artículo 67</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b> Implementar una política o control que nos asegure que no se pueden girar cheques sin antes verificar la existencia de fondos suficientes para cubrirlo.</p> <p>Verificar la emisión de cualquier documento valorado, y la existencia presupuestal para la ejecución del gasto</p> <p><b>CORRECTIVA:</b> Justificar la erogación de la cuenta 115698110202 los cargos por sobregiro por la cantidad de \$1,044.00 y en caso de no hacerlo reintegrar la cantidad señalada a la cuenta del apoyo correspondiente</p>	<p>Propuesta de Solventación: Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO. Anexa copias de las fichas de depósito reintegrando a Banbajo al número de cuenta <b>115698110202</b>, la cantidad de <b>\$1,044.00</b> ESTATUS SOLVENTACION: No SOLVENTADA. No justifica la erogación de los <b>\$1,044.00</b>, presentar la documentación de soporte de la fuente de salida del dinero para hacer el pago del cargo por sobregiro de Banbajo.</p>
<p>Importe: \$ 1,044.00</p>	<p>Solventada:</p>		
<p>Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016</p>	<p>Respuesta insuficiente:</p>		
	<p>Pendiente de solventar:</p>		

*[Handwritten signature]*



En relación con la auditoría realizada al Bosque los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p><b>"Pasivo Laboral Utilizado Para Gasto Nomina".</b></p> <p>La OPD utilizó indebidamente un pasivo laboral de \$600,000.00 pesos, para el pago de nómina de diciembre de 2015, el pasivo fue creado en 2013, para solventar los posibles laudos de los juicios laborales, que según la opinión de los auditores externos de KPGM, estaban con altas posibilidades de perderse en perjuicio de la misma OPD, dicho pasivo era de uso exclusivo para tal efecto. y seguramente se utilizó porque ya no se contaba con prepuesto para cubrir el gasto.</p> <p>7 Anexo 5</p>	<p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</b></p> <p>Artículo 39.</p> <p><b>Ley de Responsabilidades de Para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b></p> <p>Capítulo V Artículo 61</p> <p><b>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público Para el Municipio de Guadalajara.</b></p> <p>Artículo 11.</p>	<p><b>PREVENTIVA :</b> Justificar la erogación del pasivo laboral, y reintegrar los \$ 600,000.00 pesos a la tesorería de la OPD., no tomar pasivos etiquetados para otros fines.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b> Acatar las disposiciones normativas inherentes a la operación de la OPD.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación:</b> Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO. La dirección administrativa argumenta al respecto que el pasivo laboral de \$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), fue creado por recomendación del despacho KPMG en el ejercicio 2013, pero el recurso económico no ha sido etiquetado en ninguna cuenta bancaria; para solventar el posible laudo de los juicios laborales; cabe mencionar que uno de los dos juicios esta en las últimas instancias y el laudo es contra del organismo. Así mismo hacemos la aclaración, que los recursos que se encontraban en la cuenta No. 00097323941 de BANSI el día 4 de diciembre fueron traspasados a la cuenta No. 0115698110201 Banco del Bajío; dinero que se utilizó para solventar una parte de la nómina de aguinaldo del 2015, la cantidad que fue traspasada asciende a \$448,300.00, (cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N) este recurso para nada tendría que ver con el pasivo laboral. <b>ESTATUS SOLVENTACION:</b> No SOLVENTADA. No justifica la operación señalada, al revisar el anexo 7.4 del oficio DG 170/2016, aparece la cantidad descrita, por lo que deberá presentar la documentación que avala el registro de la cantidad señalada y el origen de los recursos que fueron transferidos del banco Bansi a Banco del Bajío al personal de la Contraloría Ciudadana.</p>
<p>Importe: \$ 600,000.00 pesos</p>	<p>Solventada:</p>		
<p>Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016</p>	<p>Respuesta insuficiente:</p>		
	<p>Pendiente de solventar:</p>		



En relación con la auditoría realizada al Bosque los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p><b>“Presupuesto sin la Clasificación en unidades responsables, cuenta y partida contable”.</b></p> <p>En la OPD encontramos que en los registros contables se carece de una clasificación acorde a los ordenamientos vigentes, emitidos por el CONAC.</p> <p>Su clasificación está organizada en forma general, y no se determina el gasto detallado por unidades responsables.</p> <p>El control es realizado por la Dirección del Bosque Los Colomos a través de la Tesorería y el Departamento de Compras.</p>	<p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 1 y 2.</b></p> <p><b>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público Para el Municipio de Guadalajara. Artículo 1,2,3,4,5</b></p>	<p><b>PREVENTIVA:</b>          Crear su reglamento de ejercicio para el gasto público, o acatar las disposiciones normativas que se aplican al municipio de Guadalajara, relativas al ejercicio del gasto público.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b>          Justificar el desacato a la normatividad que se debe aplicar a los Organismo Público Descentralizado Bosque Los Colomos, respecto al ejercicio del gasto público.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación:</b>          Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO. La dirección administrativa argumenta al respecta que: el presupuesto para el 2015 se presentó y aprobó en la junta de gobierno celebrada el 26 de febrero de 2015, clasificado por partidas; ahí mismo se mencionó que el bosque no contaba con los recursos para adquirir el software de contabilidad gubernamental que entraba en vigor en el 2015, haciéndole llegar al c. presidente municipal la petición.</p> <p><b>ESTATUS SOLVENTACION:</b>          No SOLVENTADA.          No justifica el detalle del presupuesto, presentar la documentación que soporte los gastos efectuados por una unidad responsable, cuenta y partida contable del ejercicio 2015 al personal de la Contraloría Ciudadana, con los momentos contables del presupuesto y del gasto.</p>
<p>Importe: \$ no cuantificable</p>	<p>Solventada:</p>		
<p><b>Périodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016</b></p>	<p>Respuesta insuficiente:</p>		
	<p>Pendiente de solventar:</p>		



En relación con la auditoría realizada al Bosque los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p><b>"Homologación a las Normas Emitidas por el Consejo Nacional para la Armonización Contable "</b></p> <p>La OPD ha omitido armonizar y homologar el plan de cuentas, de su contabilidad a las disposiciones que para tal efecto a emitido el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC).</p>	<p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>            Titulo primero            Objeto y definición de la ley            Capitulo único.            Disposiciones Generales.            Artículo 1 y 2.</p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco.</b>            Título V            Artículo 61.</p>	<p><b>PREVENTIVA :</b>            Implementar las adecuaciones al sistema de contabilidad del Bosque Los Colomos armonizando su contabilidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p><b>CORRECTIVA:</b>            Justificar la falta de acción de la dirección y departamentos responsables de la aplicación de la armonización contable a la contabilidad del Bosque los Colomos</p>	<p><b>Propuesta de Solventación:</b>            Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO.            No se contaba con este programa de contabilidad debido a que el bosque no podía sostener el gasto de inversión para el mismo, sin embargo en el año 2013 y 2014 se realizaron las solicitudes correspondientes a tesorería y al propio presidente municipal sin respuesta alguna de su parte. sin embargo a finales del mes de abril de este año se recibió la respuesta positiva por parte de la administración actual, en la que se especifica lo siguiente:            "con motivo de la gestión del tesorero municipal, C.P.C. Juan Partida Morales, y en seguimiento a la reunión sostenida con el suscrito, les informo que la secretaria de planeación, administración y finanzas otorgo el sistema saacg.net para cada uno de los organismos públicos descentralizados de este municipio, que tuvieron a bien cambiar su sistema actual, y así poder cumplir con los lineamientos de la ley general de contabilidad gubernamental"</p> <p><b>Estatus Solventación:</b>            No Solventada.            No justifica su omisión hacia la homologación contable, presentar al órgano de control municipal, su plan de cuentas, y los avances en esta al 30 de diciembre de 2015.</p>
<p>Importe: \$ No Cuantificable</p>	<p>Solventada:</p>		
<p>Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016</p>	<p>Respuesta insuficiente:</p>		
	<p>Pendiente de solventar:</p>		



En relación con la auditoría realizada al Bosque los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
10	<p><b>"Inventario de mobiliario sin armonizar con la Ley General de Contabilidad Gubernamental".</b>            La OPD ha hecho caso omiso de los términos y plazos para cumplir con la armonización contable que se han dictado por la CONAC.            Los entes públicos municipales tenían de plazo para realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio hasta el 31 de Diciembre de 2015 y a la fecha no se han llevado a cabo.</p> <p>Esta situación fue señalada en la auditoría realizada al O.P.D. Bosque Los Colomos, iniciada el día 16 de diciembre de 2014 bajo el oficio de comisión DAA/3227/2014, con la Circular: COLOMOS-01-PATRIMONIO/2014, ( anexa)</p> <p>Anexo 6</p>	<p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>            Capítulo II            Del registro patrimonial.            Artículo 23, 24,27.28 y 29.</p> <p>Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013.</p>	<p><b>PREVENTIVA :</b>            Realizar el inventario conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p><b>CORRECTIVA:</b>            Justificar la inacción para cumplir con la normativa federal con respecto al registro del inventario en la contabilidad del Bosque Los Colomos.            Que el organismo en revisión presente a este órgano de control la evidencia del cumplimiento de las disposiciones que derivan de la presente observación.            Así mismo se recomienda implementar un procedimiento dentro de su manual de contabilidad donde se establezca que periódicamente se realice un inventario físico de bienes, con el fin de identificar aquellos que se encuentren en mal estado o estén obsoletos con la finalidad de valorar la baja.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación:</b>            Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO.            No se contaba con este programa de contabilidad debido a que el bosque no podía sostener el gasto de inversión para el mismo, sin embargo en el año 2013 y 2014 se realizaron las solicitudes correspondientes a tesorería y al propio presidente municipal sin respuesta alguna de su parte. sin embargo a finales del mes de abril de este año se recibió la respuesta positiva por parte de la administración actual, en la que se especifica lo siguiente :            "con motivo de la gestión del tesorero municipal, C.P.C. Juan Partida Morales, y en seguimiento a la reunión sostenida con el suscrito, les informo que la secretaria de planeación, administración y finanzas otorgo el sistema saacg.net para cada uno de los organismos públicos descentralizados de este municipio, que tuvieron a bien cambiar su sistema actual, y así poder cumplir con los lineamientos de la ley general de contabilidad gubernamental"</p> <p><b>Estatus Solventación:</b>            No Solventada.            No presenta el inventario homologado a la <b>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</b></p>
	Importe: \$ no cuantificable	Solventada:		
	<u>Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016</u>	Respuesta insuficiente:		
		Pendiente de solventar:		

En relación con la auditoría realizada al Bosque los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
11	<p><b>" Falta de un Programa Operativo Anual "</b></p> <p>Se detectó que la OPD, carece de un Programa Operativo Anual, como la establece la normatividad aplicable.</p>	<p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b>  <b>Artículo 61, fracción I,III,XVII,XVIII</b>  <b>Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</b>  <i>Artículos 12, 13, 14, 15, 38, 39, 40, 41, 46, 47 y 77.</i></p> <p>Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado De Jalisco                  Artículo 33 y 39.</p> <p><b>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara</b>  <i>Artículos 5,6,9,19,21,22,23,24,26,27,28,30,y 32.</i>  <b>Reglamento del organismo público descentralizado " Bosque los Colomos" articulo 23</b></p>	<p><b>PREVENTIVA :</b>                  Elaborar un Programa Operativo Anual para el ejercicio 2016, de acuerdo a la metodología propuesta por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).</p> <p><b>CORRECTIVA:</b>                  Fundamentar y justificar la metodología que se utilizó para el control del gasto del Bosque Colomos.</p> <p>Justificar la falta de un Programa Operativo Anual en el Bosque Colomos, por los periodos señalados.</p>	<p>Propuesta de Solventación:                  Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO.                  La dirección administrativa argumenta al respecto que: no siguió alguna metodología específica; se trabajó en base a la necesidades que iban surgiendo derivado de la operación del bosque.                  La dirección administrativa argumenta que no se elaboraron los programas operativos anuales 2014 y 2015 argumentando, por falta de planeación aunado a que el año 2014 se llevó a cabo el cambio de director y el presupuesto fue liberado hasta el mes de mayo, y en el 2015 el tesorero de la junta decidió realizar el presupuesto sin un programa operativo anual de respaldo.  <b>Estatus Solventación:</b>                  No Solventada.                  No justifica la omisión para la implementación de un programa operativo anual para la OPD, es prioritario que se acate la normatividad aplicable a la OPD, en los ámbitos que correspondan a su operación.</p>
	Importe: NO CUANTIFICABLE	Solventada:		
	Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016	Respuesta insuficiente:		
		Pendiente de solventar:		



En relación con la auditoría realizada al Bosque los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
12	<p><b>"Prestamos Pecuniarios a los Empleados del Bosque Colomos".</b></p> <p>Se otorgan préstamos en dinero a los empleados de la OPD, autorizados por el director, sin contar con una partida en el presupuesto para tal efecto, de acuerdo con sus atribuciones que le confiere el propio reglamento, el director no cuenta con estas atribuciones.</p> <p><b>Anexo 7</b></p>	<p><b>Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b> Título V Responsabilidades Administrativas Artículo 61, 64, 66, 68, 72,73, 74 y 77.</p> <p><b>Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.</b> Artículo 27 fracción III <b>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.</b> Artículo 67</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b> Evitar extender préstamos pecuniarios a los empleados del Bosque Los Colomos</p> <p><b>CORRECTIVA:</b> Reintegrar a la tesorería del Bosque Los Colomos, la cantidad de \$20,224.19 y sancionar al Servidor Público que autorizo los préstamos. De acuerdo al título V Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación:</b> Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO. De los \$ 20,224.19: \$5,000.00 es la única cantidad que corresponde a un préstamo a la empleada Teresa Alvarez Gonzalez; cuyo monto al cierre de Diciembre de 2015 ya está liquidado. \$ 15,224.19 corresponden a adeudo de los empleados del bosque, que al hacer el área de administración la declaración de impuestos del ejercicio 2014, salieron por aplicarse en contra de los trabajadores, a quienes se les descontó via nomina dichos importes; (quedando pendiente solo el pago por parte de dos empleados Loza Robles Francisco Javier, la cantidad de: \$ 2,850.00 y Ana Aura Romero López, la cantidad de: \$ 1,151.67) quienes ya estaban dados de baja y aun no solventan dicho pago.</p> <p><b>Estatus Solventación:</b> No Solventada. Los movimientos y operaciones deben de contar con el visto bueno del responsable de la OPD, y en el caso de los adeudos fiscales, es obligación del Departamento de Recursos Humanos realizar los descuentos vía nomina, de manera inmediata al percatarse del saldo, y no procede mandarlo al registro contable como adeudo personal.</p>
	Importe: \$ 20,224.19	Solventada:		
	Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016	Respuesta insuficiente:		
		Pendiente de solventar:		



En relación con la auditoría realizada al Bosque los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p>13 "Donativos al Bosque Los Colomos". Se detectó que los ingresos que recibe la OPD por concepto de donativos, ascienden a \$139,980.62 y \$285,761.02, por el ejercicio de 2014 y 2015 respectivamente que totalizan \$ 425,741.64, dichos donativos fueron otorgados en dinero, y no cuentan con soporte documental que referencie a que actividades sociales o deportivas corresponden, que según comentarios de la administradora del OPD, fueron autorizados por el director del organismo. Así mismo se recibió un donativo de la empresa KPMG CARDENAS DOSAL S.C, que se registra en la contabilidad independiente de la de donativos por \$17,750.00.</p> <p>La administración del Bosque Los Colomos, en la ley de ingresos para el municipio de Guadalajara 2014 y 2015, no contempla los ingresos por concepto de eventos deportivos y sociales.</p> <p>Esta operación queda al margen de la normatividad que se debe aplicar a este tipo de ingresos y deja al libre albedrío del director del bosque la captación de recursos económicos por este concepto.</p> <p><b>Anexo 8</b></p>	<p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b> Artículo 19 fracción II y V.</p> <p><b>Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara.</b> 2014 y 2015.</p> <p><b>Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b> Título V Artículo 61</p>	<p><b>PREVENTIVA :</b> Reglamentar mediante el consejo directivo los eventos deportivos y sociales que sean solicitados por los ciudadanos que requieran un servicio de esta naturaleza. Los donativos con un fin específico deben ser registrados sus egresos independientemente de los demás movimientos del Bosque.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b> Justificar la realización de estos convenios para utilizar las instalaciones del Bosque Los Colomos, y el por qué solicitar el pago por medio de una aportación económica clasificada como donativo.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación:</b> Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO. No se realizaron convenios para utilizar las instalaciones del bosque. El proceso que se siguió en algunos casos fue mediante una solicitud por escrito de parte de los interesados dirigida a la dirección del bosque; a su vez la Dirección emite un oficio por escrito de respuesta autorizando la contraprestación de brindarle el servicio a cambio de una aportación económica.</p> <p><b>Estatus Solventación:</b> No Solventada. No justifica el ingreso de las cantidades por el concepto de donativos, ni el fin de los mismos, así también no presenta el control de las solicitudes que menciona ni las cantidades solicitadas a los interesados ni su ingreso a la tesorería del organismo.</p>
<p>Importe: \$ 443,491.64</p>	<p>Solventada:</p>		
<p>Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016</p>	<p>Respuesta insuficiente:</p>		
	<p>Pendiente de solventar:</p>		



En relación con la auditoría realizada al Bosque los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente Cédula de Observaciones:

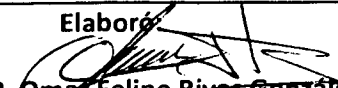
#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
14	<p><b>"Deudores Diversos"</b>                      Existen retrasos en los pagos de las cuotas mensuales a los que están obligados, los comerciantes autorizados por la OPD, mismos que se comprometieron a cubrir mensualmente al 30 de septiembre de 2015. Dichas cantidades ascienden a \$271,226.85</p> <p><b>Anexo 9</b></p>	<p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b>                      Artículo 61, fracción I,III,XVII,XVIII</p> <p>Contratos y convenios con comerciantes.</p> <p>Clausula tercera. y sexta.                      Ley de ingresos de Guadalajara.                      Artículo 7.</p>	<p><b>PREVENTIVA :</b>                      Solicitar una fianza por cada contrato que celebre el Bosque Los Colomos, para evitar la morosidad de los comerciantes y en caso de hacer efectiva la fianza, disolver los contratos y retirarlos del bosque a los vendedores.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b>                      No renovar los contratos y convenios con los comerciantes morosos. Y obligarlos a cubrir sus adeudos e iniciar las gestiones para integrar este recurso a la tesorería de la OPD.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación:</b>                      Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO.                      La dirección actual decide girar un requerimiento de pago a los comerciantes morosos, en donde se especificaron los montos por cubrir y la condición de que si no cubren serian desalojados conforme lo marca el articulo 14 fraccion II, y demás disposiciones aplicables del reglamento del organismo publico descentralizado Bosque Los Colomos.                      Con algunos de ellos se acordó realizar sus pagos en abonos, firmando pagares.</p> <p><b>Estatus Solventacion:</b>                      Solventada.                      Presenta documentación que da atención a la observación.</p>
	Importe: \$ 271,226,.85	Solventada:		
	Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016	Respuesta insuficiente:		
		Pendiente de solventar:		


En relación con la auditoría realizada al Bosque Los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

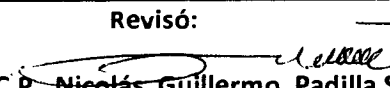
#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
15	<p><b>"INCIDENCIAS DE PERSONAL"</b></p> <p>De acuerdo a la revisión selectiva de las incidencias de servidores públicos del Organismo, se observó que el Servidor Público Vázquez Torres Arnold Adrian que desempeña el puesto de "Auxiliar" en el CECA (Centro de Educación Y Cultura Ambiental) no cuenta con un horario de trabajo establecido tanto en el ingreso como en la salida, esto debido a que comentan que por las actividades propias de sus labores necesitan esta "Rolando Turnos", pero esta situación no se encuentra asentado ni autorizado en ningún documento para que dicha práctica se lleve a cabo.</p> <p>Ver anexo de las incidencias encontradas.</p> <p><b>Anexo 10</b></p> <p>Por lo cual se incumple los lineamientos de <b>CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO BOSQUE LOS COLOMOS</b></p>	<p><b>CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO BOSQUE LOS COLOMOS</b></p> <p><b>Artículo 21.- Son obligaciones de los trabajadores:</b></p> <p><i>I. Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;</i></p> <p><i>V. Asistir, iniciar y concluir puntualmente a sus labores de acuerdo al horario asignado;</i></p>	<p><b>Preventiva:</b></p> <p>Llevar el control por medio de oficios y/o boletas de incidencias cada que se realice el cambio de horario de labores del personal, cada que las actividades del Bosque los Colomos así lo requiera. Dicha Boleta u oficio deberá estar autorizada y firmada por el jefe inmediato, encargada de Recursos Humanos y por el Director del Bosque Los Colomos.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación:</b></p> <p>Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO.</p> <p>Esta administración ya retomo este control a través de un formato de solicitud por parte del trabajador del bosque.</p> <p><b>Estatus Solventación:</b></p> <p>Solventada.</p> <p>Presenta documentación que da atención a la observación</p>
	Importe: \$10,420.00	Solventada:		
	Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016	Respuesta insuficiente:		
		Pendiente de solventar:		

En relación con la auditoría realizada al Bosque Los Colomos, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/020/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
16	<p><b>Relevante</b></p> <p><b>" Bono del Trabajador del Bosque "</b></p> <p>El día 20 de Enero de 2015 El Bosque los Colomos otorgó a toda su plantilla de personal el bono por concepto del día del trabajador del Bosque, el cual se entrega de manera anual en el mes de Enero, como parte de las prestaciones a las cuales tienen derecho los trabajadores del Bosque. Este bono de igual manera fue otorgado al Director del Bosque los Colomos el Ing. Jesús Salvador Cornejo Reynoso por la cantidad de \$22,079.56 (veinte y dos mil setenta y nueve pesos 56/100 m.n.) sin tener derecho al mismo.</p> <p>Por lo que incumplen la normatividad en la <b>LEY DE SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS</b>.</p> <p><b>Anexo 11</b></p>	<p><b>LEY DE SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</b></p> <p><b>ARTICULO 54 BIS.</b></p>	<p><b>PREVENTIVA :</b></p> <p>No otorgar nuevamente el bono del Trabajador del Bosque a titulares, mandos superiores y Directores.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Justificar porque se incumplió con la Normatividad.</p>	<p><b>Propuesta de Solventación:</b></p> <p>Según oficio DG 170/2016, emitido por la OPD COLOMOS BOSQUE URBANO.</p> <p>En base a la ley federal del trabajo en donde habla que los trabajadores de confianza como lo es el caso, recibirán las condiciones contempladas en el contrato colectivo de trabajo y demás reglamentos de la misma manera que los trabajadores de base, por lo tanto no existe exclusión para recibir dicho bono.</p> <p><b>Estatus Solventación:</b></p> <p>Solventada.</p>
	Importe: \$22,079.56	Solventada:		
	Periodo: del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1 de al 21 de Enero de 2016	Respuesta insuficiente:		
		Pendiente de solventar:		

Elaboró:  
  
L.C.P. Omar Felipe Rivas González  
Auditor

Elaboró:  
  
L.A.E. Martin Lázaro Rico Artiaga  
Auditor

Revisó:  
  
L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto  
Asesor Especializado